CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2025

CEOM

BALANCE ABREVIADO A 31/12/25

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2.025	2.024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**1.708.085,28**	**1.527.264,90**
I. Inmovilizado intangible	4	**390,00**	**390,00**
3. Patentes, licencias, marcas y similares		390,00	390,00
III. Inmovilizado Material.	4	**1.701.353,11**	**1.520.532,73**
1. Terrenos y construcciones		1.484.845,33	1.319.867,82
2. Instalaciones ténicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material		199.607,78	200.664,91
3. inmovilizado en curso y anticipos		16.900,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	5	**6.240,90**	**6.240,90**
5, Otros Activos financieros		6.240,90	6.240,90
VII. Activos por impuesto diferido		**101,27**	**101,27**
B) ACTIVO CORRIENTE		**1.261.078,92**	**1.234.002,95**
II. Existencias		**1.815,00**	**1.815,00**
6. Anticipos a proveedores		1.815,00	1.815,00
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**828.539,87**	**740.473,69**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio		210.558,49	118.422,06
4. Personal		(426,68)	(465,89)
6.Otros creditos con las administraciones publicas		618.408,06	622.517,52
VI. Inversiones financieras a corto plazo		**300,00**	**300,00**
5, Otros Activos financieros		300,00	300,00
VII. Periodificaciones a corto plazo		**7.578,12**	**5.988,46**
VIII. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes		**422.845,93**	**485.425,80**
1. Tesoreria		422.845,93	485.425,80
TOTAL ACTIVO (A+B)		**2.969.164,20**	**2.761.267,85**

CEOM

BALANCE ABREVIADO A 31/12/25

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2.025	2.024
A) PATRIMONIO NETO		***2.484.086,46***	***2.379.320,34***
A-1) Fondos propios		**1.932.587,97**	**1.961.954,33**
I. Dotación fundacional/Fondo social	7	**1.964.761,37**	**1.872.860,31**
1. Dotación fundacional/ Fondo social		1.964.761,37	1.872.860,31
III. Excedentes de ejercicios anteriores		***(2.807,04)***	***(2.807,04)***
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)		(2.807,04)	(2.807,04)
IVI. Excedente del ejercicio		**(29.366,36)**	**91.901,06**
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	8	**551.498,49**	**417.366,01**
B) PASIVO NO CORRIENTE		**178.285,91**	**195.100,03**
I. Provisiones a largo plazo		**70.682,54**	**70.682,54**
4. Otras provisiones		70.682,54	70.682,54
II. Deudas a largo plazo	5	**107.603,37**	**124.417,49**
2. Deudas con entidades de crédito		103.845,72	120.659,84
5. Otros pasivos financieros		3.757,65	3.757,65
C) PASIVO CORRIENTE		**306.791,83**	**186.847,48**
III. Deudas a corto plazo	5	**41.438,86**	**14.241,32**
2. Deudas con entidades de crédito		16.814,12	16.236,58
5. Otros pasivos financieros		24.624,74	(1.995,26)
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5	**265.352,97**	**172.606,16**
1. Proveedores		7.669,12	10.166,10
3. Acreedores varios		73.626,63	75.487,81
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		100.898,25	24.965,10
6. Otras deudas con las administraciones públicas		83.158,97	61.987,15
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**2.969.164,20**	**2.761.267,85**

CEOM

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA A 31/12/25

	NOTAS	(DEBE) HABER 2.025	(DEBE) HABER 2.024
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		**2.454.495,72**	**2.514.783,03**
a) Cuotas de asociados y afiliados		118.650,39	104.916,65
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	8	2.335.845,33	2.409.866,38
2. ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		**212.019,57**	**207.692,43**
6. Aprovisionamientos		**(84.921,99)**	**(62.310,49)**
7. Otros ingresos de la Actividad		**111.063,50**	**110.314,65**
8. Gastos de personal		**(1.974.208,01)**	**(1.982.213,65)**
9. Otros gastos de la actividad		**(719.931,18)**	**(689.171,39)**
10. Amortización del inmovilizado		**(81.632,39)**	**(74.429,74)**
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		***18.551,18***	***18.551,18***
14. Otros resultados		**43.663,80**	**55.736,66**
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		**(20.899,80)**	**98.952,68**
15. Ingresos financieros		**726,25**	**1.557,28**
16. Gastos financieros		**(9.192,81)**	**(8.662,69)**
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		***(8.466,56)***	***(7.105,41)***
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		**(29.366,36)**	**91.847,27**
20. Impuestos sobre beneficios		**0,00**	**53,79**
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)		**(29.366,36)**	**91.901,06**
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Subvenciones recibidas		**2.952.509,07**	**2.632.858,58**
2. Donaciones y legados recibidos		**4.687,98**	**4.550,00**
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
B.1) Varlación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		**2.957.197,05**	**2.637.408,58**
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Subvenciones recibidas		**(2.818.376,59)**	**(2.450.417,56)**
2. Donaciones y legados recibidos		**(4.687,98)**	**(4.550,00)**
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		**(2.823.064,57)**	**(2.454.967,56)**
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1 + C.1)		**134.132,48**	**182.441,02**
E) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
F) AJUSTES POR ERRORES		***0,00***	**(6.040,87)**
G) VARIACIONES EN LA DOTACION FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL		***0,00***	***43.000,00***
H) OTRAS VARIACIONES		***0,00***	***(53,79)***
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4 +D+E+F+G+H)		***104.766,12***	***311.247,42***

CEOM

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOTA 1.- ACTIVIDAD.

La Asociación para la integración de las personas con discapacidad intelectual. CEOM se constituyó el día 24 de Junio de 1.991, ante la asamblea de socios constituyentes, con la aprobación de sus Estatutos, autorizados y registrados ante la Administración.

La Asociación CEOM, en Asamblea General de Fecha 13 de Julio de 1995, acuerda por unanimidad solicitar la declaración de Utilidad Pública.

La Asociación ha sido Inscrita y declarada de Utilidad Pública, con el Número Nacional 93406 en virtud de la Orden de 27 de Febrero de 1.998.

Tiene su domicilio social: en El Palmar (Murcia), Crta. Mazarrón, Km. 2 C.P. 30120

Su objeto social es: La realización de actividades de interés general a favor de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, procurando mejorar su calidad de vida y su integración social mediante acciones y actividades que abarcan: la prevención, la atención temprana, la formación ocupacional, el ocio, el deporte, la vivienda y en general todo aquello que contribuya al logro de sus fines.

Cierre del Ejercicio Económico: La Asociación en su Asamblea General Ordinaria de día 30 de Marzo de 2.004, acordó cambiar a ciclo anual el cierre de ejercicio económico a 31 de Diciembre de cada ejercicio.

La Asociación se rige de acuerdo a lo preceptuado para las Asociaciones de Utilidad Pública en la Ley 191/1964 de 24 de diciembre, y tiene adaptadas sus cuentas anuales a lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos. Esta Resolución da cumplimiento a la disposición final primera del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (BOE nº 283 de 24 de noviembre de 2011).

La moneda funcional aplicada por la asociación es el euro.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACION DE CUENTAS ANUALES.

2.1.- IMAGEN FIEL.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y las modificaciones aplicadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la asamblea general, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 26 de junio de 2025.

2.2.- PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.

Nada que Destacar

2.3.- ASPECTOS CRITICOS DE LA VALORACION Y ESTIMACION DE LA INCERTIDUMBRE.

La Asociación ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2025 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2025 sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a

la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Asociación con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Sociedad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Se detallan en los puntos siguientes estimaciones y juicios realizados por la Asociación:

2.4.- COMPARACION DE LA INFORMACION.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y, en caso de confeccionarse, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

2.5.- AGRUPACION DE PARTIDAS.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias

2.6.- ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7.- CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8.- CORRECCION DE ERRORES.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados del ejercicio

2.9.- IMPORTANCIA RELATIVA.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Asociación, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025

NOTA 3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

3.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose

como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Aplicaciones informáticas	3	33%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

- Fondo de Comercio

Su valor se ha puesto de manifiesto como consecuencia de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.

El importe del fondo de comercio es el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

Excepcionalmente, el fondo de comercio existente en la fecha de transición al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 se encuentra registrado por su valor neto contable al 1 de enero de 2008, es decir, por el coste menos la amortización acumulada y el deterioro que estaban registrados en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes anteriormente.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortiza durante su vida útil, estimada en 10 años (salvo prueba en contrario), siendo su recuperación lineal. Dicha vida útil se ha determinado de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le ha asignado fondo de comercio.

Las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someten, al menos anualmente, al análisis si existen indicios de deterioro, y, en caso de que los haya, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro. En el ejercicio no se ha registrado ninguna corrección valorativa por deterioro.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

- Investigación y desarrollo

Los gastos en investigación se activan desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones (si se optan por activarlos):

a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
b) Se puede establecer una relación estricta entre "proyecto" de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
b) La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
c) En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.

d) La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
e) La financiación de los distintos proyectos están razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
f) Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones. No se ha activado en este ejercicio cantidad alguna.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se encargan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la empresa, se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

a) Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. No se ha amortizado con cargo a los resultados del ejercicio cantidad alguna.
b) Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto.

- Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. No hay propiedad industrial de la Sociedad.

- Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

Las licencias se pueden utilizar durante un periodo inicial comprendido entre varios años, dependiendo del tipo de licencia. Este periodo inicial se puede renovar a la elección de la Sociedad sin ningún tipo de coste, siempre que se cumplan las condiciones de la licencia, por lo que se estima que tienen una vida útil de 10 años.

- Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

- Propiedad intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

- Contratos de franquicia

El importe satisfecho en contraprestación del canon de asociación a una franquicia se contabiliza como un inmovilizado intangible cuando sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro y cuando se pueda valorar de manera fiable.

Este derecho se amortiza de forma sistemática durante el periodo en que contribuye a la obtención de ingresos, no excediendo el plazo de duración del contrato de franquicia, teniendo en cuenta, en su caso, las posibles prórrogas que se han acordado.

Si a lo largo de la vida del contrato existiesen dudas sobre la recuperación del activo, se deberá registrar la oportuna corrección valorativa por deterioro. Especificando las circunstancias que han originado esta duda.

3.2. INMOVILIZADO MATERIAL.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor

del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:



Descripción	Años	% Anual
Construcciones	2	50
Instalaciones Técnicas	10	10
Mobiliario	10	10
Equipos Procesos de Información	5	20
Elementos de Transporte	6,25	16
Otro Inmovilizado	10	10

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

3.3. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos

cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del periodo de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

3.4 ARRENDAMIENTOS.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento financiero se presentan de acuerdo con la naturaleza de los mismos, resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en los apartados de inmovilizado material e intangible. Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Sociedad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando la Sociedad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

Para aquellos inmovilizados arrendados a la Sociedad.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

En aquellos inmovilizados que la sociedad arrienda a terceros:

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

3.5. PERMUTAS.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

☐ El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

☐ El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

3.6 INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

La Sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas o participaciones en el capital social.

-Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

 Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

 En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

 - Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
 - Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

-**Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros

por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.
 - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
 - Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor

razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

- **Reclasificación de activos financieros**

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.

- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

- **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

- **Baja de activos financieros**

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

- **Efectivo y otros medios líquidos equivalentes**

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

- **Pasivos financieros**

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado**. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
 - Son pasivos que se mantienen para negociar;
 - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con nel objetivo fijado en la normativa contable.
 - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

 - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

 - Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

- **Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas**

La Sociedad clasifica en las siguientes categorías las operaciones de cobertura:

a) Cobertura de valor razonable: cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una parte concreta de los mismos, atribuible a un riesgo concreto que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés fijo).

Los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la partida cubierta sea un compromiso en firme no reconocido o un componente de este, el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta con posterioridad a su designación se reconocerá como un activo o un pasivo, y la ganancia o pérdida correspondiente se reflejará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las modificaciones en el importe en libros de las partidas cubiertas que se valoren a coste amortizado implicarán la corrección, bien desde el momento de la modificación, bien (como tarde) desde que cese la contabilidad de coberturas, del tipo de interés efectivo del instrumento

b) Cobertura de flujos de efectivo: cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a la totalidad o a un componente de un activo o pasivo reconocido (tal como la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés variable), o a una transacción prevista altamente probable (por ejemplo, la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas

previstas de inmovilizados materiales, bienes y servicios en moneda extranjera), y que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias. La cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura de flujos de efectivo o como una cobertura de valor razonable.

La Sociedad está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Con objeto de mitigar este riesgo, se sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Del mismo modo, mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene la deuda con entidades financieras, por lo que realiza coberturas de este tipo de operaciones cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Por otro lado, se encuentra expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido la Sociedad formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Al cierre del ejercicio se han valorado los contratos en vigor comparando, para cada contrato individualmente considerado, el precio pactado con la cotización de cada divisa y, en su caso, con el tipo de interés de referencia a la fecha de cierre, reconociéndose los cambios de valor de los mismos en la cuenta de resultados.

- **Instrumentos financieros compuestos**

La emisión de bonos canjeables realizada por la Sociedad cumple con los requisitos necesarios establecidos por el Plan General de Contabilidad para ser considerados como pasivos financieros. Por este motivo, del importe neto recibido desde la emisión de los bonos se ha diferenciado el importe correspondiente al elemento de pasivo del componente de patrimonio neto, que representa el valor razonable de la opción incorporada de este instrumento.

- **Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable,

el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

3.7. EXISTENCIAS.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.8. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La sociedad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro

Asimismo, al cierre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

3.9. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente de determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una

transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.10. INGRESOS Y GASTOS.

- **Aspectos comunes.**

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Reconocimiento.**

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula

de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

3.11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

3.12. ELEMENTOS PATRIMONIALES DE NATURALEZA MEDIOAMBIENTAL

Los costes incurridos, en su caso, en sistemas, equipos e instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de la actividad, y/o la protección y mejora del medio ambiente se registran como inversiones en inmovilizado.

El resto de gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo con la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

Los administradores confirman que la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

3.13. CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.14. PAGOS BASADOS EN ACCIONES

La Sociedad realiza pagos en acciones en forma de instrumentos de capital y liquidados en efectivo a ciertos empleados. Los pagos en acciones en forma de instrumentos de capital se valoran al valor razonable en la fecha de la concesión. El valor razonable determinado en la fecha de la concesión de los pagos en acciones en forma de instrumentos de capital se carga a resultados linealmente a lo largo del período de devengo, en función de la estimación realizada por la Sociedad con respecto a las acciones que finalmente serán devengadas, con abono a la cuenta de Otras reservas.

3.15. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.16. COMBINACIONES DE NEGOCIOS.

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad, así como en su caso, el correspondiente fondo de comercio o diferencia negativa.

En el supuesto excepcional de que el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos fuese superior al coste de la combinación de negocios, el exceso se contabilizará en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

3.17 NEGOCIOS CONJUNTOS.

La Sociedad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de la Sociedad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Sociedad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

3.18. CRITEROS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

3.19. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA.

Se registran en este apartado aquellos activos en los que su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, y siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- El activo debe estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, y

- Su venta debe ser altamente probable, ya sea porque se tenga un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador, que la venta del activo debe negociarse a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual y que se espera completar la venta dentro del año siguiente. Es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado

Se valoran en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

3.20. OPERACIONES INTERRUMPIDAS.

La sociedad reconoce como tal los componentes que han sido enajenados o clasificados como mantenidos para la venta y cumplen alguna de las siguientes características:

a) Representan una línea de negocio o un área geográfica de la explotación.
b) Formen parte de un plan individual y coordinado de enajenación.
c) Es una empresa dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla.

Los ingresos y gastos relacionados con las citadas operaciones se valorarán y reconocerán según la naturaleza de cada uno de los citados gastos e ingresos, clasificándose de forma separada en el estado de pérdidas y ganancias.

3.21. DERECHOS DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gastos de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. No hay gastos en este ejercicio por este concepto. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

NOTA 4.- INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE.

El movimiento de estas partidas del Balance queda recogido en el siguiente cuadro:

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	10.613,86	2.834.486,23	2.507.844,79
(+) Entradas		103.700,75	18.752,40
(-) Salidas			(36.551,16)
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	10.613,86	2.938.186,98	2.490.046,03
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2025	10.613,86	2.938.186,98	2.948.800,84
(+) Entradas		262.452,77	262.452,77
(-) Salidas			0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2025	10.613,86	3.200.639,75	3.211.253,61
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	(9.097,83)	(1.344.350,54)	(1.353.448,37)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024	(1.126,03)	(73.303,71)	(74.429,74)
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos			0,00
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	(10.223,86)	(1.417.654,25)	(1.427.878,11)
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025	(10.223,86)	(1.417.654,25)	(1.427.878,11)
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2025		(81.632,39)	(81.632,39)
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos			0,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2025	(10.223,86)	(1.499.286,64)	(1.509.510,50)
I) CORRECCIOINES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024			
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo			
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos			
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2024			
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024			
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo			
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos			
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2025			
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2025	390,00	1.701.353,11	1.701.743,11

No hay pérdidas por deterioro

No hay gastos financieros capitalizados

No hay arrendamientos financieros

No ha habido actualización de balances

No hay fondo de comercio

NOTA 5 .- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1. ACTIVOS FINANCIEROS

a) Activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros
Saldo al inicio del ejercicio 2024	6.240,90
(+) Altas	
(-) Salidas y reducciones	
(+/-) Traspasos y otras variaciones	
Saldo final del ejercicio 2024	6.240,90
(+) Altas	
(-) Salidas y reducciones	
(+/-) Traspasos y otras variaciones	
Saldo final del ejercicio 2025	6.240,90

b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No hay

c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No hay

b) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No hay

5.2. PASIVOS FINANCIEROS

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	1	2	3	4	resto	TOTAL
Deudas						
Obligaciones y otros valores negociables						
Deudas con entidades de crédito	16.814,12	17.412,15	18.031,47	18.672,79	19.336,91	30.392,40
Acreedores por arrendamiento financiero						
Derivados						
Otros pasivos financieros	24.624,74	3.757,65				28.382,39
Deudas con emp.grupo y asociadas						0,00
Acreedores comerciales no corrientes						
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar						
Proveedores	7.669,12					7.669,12
Proveedores, empresas del grupo y asociadas						
Acreedores varios	73.626,63					73.626,63
Personal	100.898,25					100.898,25
						0,00
Deuda con características especiales						
TOTAL	223.632,86	21.169,80	18.031,47	18.672,79	19.336,91	300.843,83

Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses del préstamo

Durante el ejercicio no se ha producido un incumplimiento contractual distinto del impago que otorgase al prestamista el derecho de reclamar el pago anticipado del préstamo

No hay deudas con garantía real

NOTA 6.- USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

No existe al final del ejercicio cantidad alguna por este concepto.

NOTA 7.- FONDOS PROPIOS

La cantidad del fondo social asciende a 1.964.761,37euros

No se han realizado en el ejercicio Aportaciones

No hay capital autorizado por la junta de accionistas para que los administradores lo pongan en circulación

No hay acciones propias

No hay dividendos distribuidos en los últimos cinco ejercicios,

No hay reserva de revalorización

NOTA 8. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

SUBVENCIONES DE CAPITAL Y A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

ORGANISMO	PENDIENTE APLICACIÓN 2024	IMPORTES CONCEDIDOS 2025	APLICADO EJERCICIO	PENDIENTE APLICACIÓN 2025
FUNDACION ONCE Y OTRAS	194.373,81		(18,551,18)	175.822,63
CONSERJERIA DE EDUCACION	158.000,00		(93.000,00)	65.000,00
IMAS	64.992,20		(64.992,20)	0,00
IMAS ADQUISICION REMOD Y EQUIP SEPAP		292.396,86		292.396,86
IRPF NOS PONEMOS EN MARCA		14.232,00		14.232,00
IRPF PLAN MEJORA ESPACIOS		4.047,00		4.047,00

El destino de la Subvención Fundación Once, es la amortización de préstamos contraídos por la asociación, para la adquisición de dos pisos que son destinados a

viviendas tuteladas para personas con discapacidad intelectual. El importe de la misma se irá aplicando a resultados en idéntica proporción a los porcentajes de amortización experimentados por estos elementos, comenzando la aplicación de los mismos en el momento en que éstos entran en funcionamiento.

SUBVENCIONES AFECTAS A LA ACTIVIDAD PROPIA

2025

ORGANISMO	IMPORTE	DESTINO
CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES (SEF)	104097,85	COSTES SALARIALES C.E.E
CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES (SEF)	15840,00	UNIDADES DE APOYO C.E.E.
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	173621,36	PROGRAMA EXPERIENCIAL "ECOSABIDURIA" JARDINES VERTICALES
CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y UNIVERSIDADES	4000,00	PROGRAMA MOVES III
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1014,78	PARTICIPACION JUVENIL
RED. ES	25000,00	DIGITALIZACION EMPRESAS (KIT DIGITAL)
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	94371,00	ESTANCIAS ROTATORIAS EN VIVIENDA TUTELADA
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	15000,00	PROGRAMA EMPLEABILIDAD
FUNDACION ONCE	62,28	INVERSIONES (ADQUISICION VIVIENDA) + IMPORTE 2024
FUNDACION ONCE	8317,60	INVERSIONES (ADQUISICION VIVIENDA)
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	15761,00	PROGRAMA 0,7% IRPF PROGRAMAS CULTURALES
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	18391,00	PROGRAMA 0,7% IRPF EMPLEA EN RED
AYTO. DE MURCIA (CONCEJALIA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA)	8000,00	DESARROLLO VIVIENDA TUTELADA PARA PDI
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	33600,00	AYUDAS PROGRAMAS DE INSERCION (CONTRATACION DE PERSONAL)
CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA (SEF)	108795,70	PROGRAMA EMPLEO CON APOYO
CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA (SREF)	11396,23	FORMACION PR-2025-58 ARBORICULTURA CREATIVA
ASOCIACION ESPAÑOLA EMPLEO CON APOYO,	3602,38	ACCIONES EMPLEO
FUNDACION LA CAIXA	8000,00	CONVENIO COLABORACION PROYECTO TIME
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	43281,60	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	10733,00	PROGRAMA 0,7% IRPF CONCILIACION PARA FAMILIAS
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	1464603,27	CONCIERTO PLAZAS CENTRO DE DIA PRESTACION DE SERVICIOS 2025
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	21640,32	MEJORA SERVICIOS CENTROS DE ATENCION DEPENDENCIA

		(GASTOS CORRIENTES)
FUNDACION CAJAMURCIA Y BANKIA	3000,00	APOYOS DE VIDA INDEPENDIENTE A PERSONAS CON D.I.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL 2024 (2024-2026)	46500,00	OPERACIONES AUX. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PARTIDA 2025)
CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL 2024 (2024-2026)	46500,00	ACTIVIDADES AUX. EN VIVEROS Y JARDINES (PARTIDA 2025)
AJUSTES Y RECLASIFICACIONES (02/01/2025)	64992,20	AMORTIZACION 2025
PLENA INCLUSION	3299,60	EXCEDENTE 2024
REINTEGRO SUBVENCIONES	-2517,27	PROGRAMA APIS 2018
REINTEGRO SUBVENCIONES	-2426,98	MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2020
REINTEGRO SUBVENCIONES	-968,46	MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2021
REINTEGRO SUBVENCIONES	-250,18	SUBV. IRPF 0,7% 2018
REINTEGRO SUBVENCIONES	-980,41	MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2022
REINTEGRO SUBVENCIONES	-2489,80	MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2023
REINTEGRO SUBVENCIONES	-2007,23	MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2024
REINTEGRO SUBVENCIONES	-1097,11	PROGRAMA APIS 2019
REINTEGRO SUBVENCIONES	–4838,40	PROGRAMA EUROVIDA 2024
TOTAL	**2335845,33**	

2024

ORGANISMO	IMPORTE	DESTINO
CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES (SEF)	101781,40	COSTES SALARIALES C.E.E
CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES (SEF)	15840,00	UNIDADES DE APOYO C.E.E.
SERVICIO MURCIANO DE SALUD	13608,00	PROGRAMA EUROVIDA (CONTRATACION PERSONAL C.E.E)
CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	120000,00	ADQUISICION Y OBRAS DE ADAPTACION/REMODELACION
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1024,00	PARTICIPACION JUVENIL
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA	22000,00	PROGRAMA FORMATIVO MODALIDAD ADAPTADA Y ESPECIAL 2022-2024
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	78009,00	ESTANCIAS ROTATORIAS EN VIVIENDA TUTELADA
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	15000,00	PROGRAMA EMPLEABILIDAD
FUNDACION ONCE	8522,80	INVERSIONES (ADQUISICION VIVIENDA)
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	12150,00	PROGRAMA 0,7% IRPF PROGRAMAS CULTURALES
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	19935,00	PROGRAMA 0,7% IRPF EMPLEA EN RED
AYTO. DE MURCIA (CONCEJALIA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA)	8000,00	DESARROLLO VIVIENDA TUTELADA PARA PDI
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	33600,00	AYUDAS PROGRAMAS DE INSERCION (CONTRATACION DE

		PERSONAL)
CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA (SEF)	99956,64	PROGRAMA EMPLEO CON APOYO
CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA (SREF)	77778,73	FORMACION PR-2024-242 ACTIV. AUXILIARES EN AGRICULTURA ECOLOGICA
CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA (SREF)	29640,16	FORMACION PR-2024-304 MAYAYO 2.0
FUNDACION LA CAIXA	10000,00	CONVENIO COLABORACION PROYECTO TIME
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	3375,00	PROGRAMA INFORMACION ORIENTACION Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	4501,00	PROYECTO VOLUNTARIADO "TU ERES LA CLAVE"
DIRECCION GENERAL DEL IMAS	262000,00	ADQUISICION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO RECURSOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON D.I.
DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL	2941,18	TRANSPORTE PERSONAS CON D.I.
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	7639,00	PROGRAMA 0,7% IRPF CONCILIACION PARA FAMILIAS
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	7123,00	PROGRAMA 0,7% IRPF NOS PONEMOS EN MARCHA
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	17928,00	PROGRAMA 0,7% IRPF MEJORA DE ESPACIOS
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	1380364,81	CONCIERTO PLAZAS CENTRO DE DIA 2024
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	36288,00	MEJORA SERVICIOS CENTROS DE ATENCION DEPENDENCIA (GASTOS CORRIENTES)
FUNDACION CAJAMURCIA Y BANKIA	3000,00	APOYOS DE VIDA INDEPENDIENTE A PERSONAS CON D.I.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL 2024 (2024-2026)	21000,00	OPERACIONES AUX. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PARTIDA 2024)
CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL 2024 (2024-2026)	21000,00	ACTIVIDADES AUX. EN VIVEROS Y JARDINES (PARTIDA 2024)
PLENA INCLUSION	6570,47	EXCEDENTE 2023
REINTEGRO SUBVENCIONES	-1246,52	EMPLEO CON APOYO 2022-05-52-0001
REINTEGRO SUBVENCIONES	-1670,75	EMPLEO CON APOYO 2023-05-52-0009
PERDIDAS DERECHO A COBRO	-27792,34	ACCIONES FORMATIVAS SEF
TOTAL	**2409866,58**	

NOTA 9.- SITUACION FISCAL.

La totalidad de las rentas se consideran exentas, por provenir exclusivamente de los apartados 1 y 2 del artículo 6 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal Especial de las

Entidades sin Fines Lucrativos, salvo lo correspondiente a los resultados de la actividad mercantil.

De igual modo están exentas del Impuesto sobre sociedades las rentas obtenidas por la entidad por proceder de la actividad de" Asistencia a personas con discapacidad, incluida la formación ocupacional, la inserción laboral y la explotación de granjas, talleres y centros especiales en los que se desarrolla su trabajo", recogida en el apartado d) del artículo 7.1 de la mencionada Ley.

NOTA 10.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

No hay

NOTA 11- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.GASTOS DE ADMINISTRACION.

11.1.- ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

A) IDENTIFICACION

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD: CENTRO OCUPACIONAL/CENTRO DE DIA

TIPO DE ACTIVIDAD: PROPIA

IDENTIFICACION POR SECTOR: SERVICIOS (EPIGRAFE 952 ASISTENCIA Y SERVICIOS NO RESIDENCIALES)

LUGAR DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD: CTRA. MAZARRON, KM. 2 30120 EL PALMAR (MURCIA)

DESCRIPCION DETALLADA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:

Entendemos por Centro de Día de atención a personas con discapacidad intelectual al equipamiento especializado que facilita, a las personas con discapacidad intelectual con diferentes necesidades de apoyo, los recursos individuales necesarios para su desarrollo personal y socio laboral , desde una perspectiva de atención integral e inclusiva durante el día, con el objetivo de mantener y favorecer el desarrollo sus habilidades adaptativas y su calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su familia cuidadora, posibilitando la permanencia de aquella en su entorno habitual y ofreciendo apoyo a la familia.

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

Así pues y en base al marco normativo, la finalidad del este Centro de Día dirigido a la atención de personas con discapacidad intelectual:

- Mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su familia cuidadora.
- Posibilitar la permanencia de la PCDI en su entorno habitual y ofrecer apoyo a la familia.
- Cubrir, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.
- Facilitar, a las personas con discapacidad intelectual con diferentes necesidades de apoyo, los recursos individuales necesarios para su desarrollo personal y socio laboral en entornos normalizados.
- Promover la utilización de los recursos de la comunidad.
- Favorecer el disfrute del mayor nivel de salud posible, habilitación física, y hábitos de cuidado de sí mismos, así como la incorporación de conductas sanas y la evitación de riesgos.

Posibilitar el aprendizaje y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes tendentes a aumentar las competencias laborales con vistas a incrementar sus posibilidades de acceso al empleo remunerado.

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD

	Nº PREVISTO	Nº REALIZADO	Nº HORAS AÑO
PERSONAL ASALARIADO	68	68	1720 HORAS
PERSONAL CONTRATO DE SERVICIOS	3	3	
PERSONAL VOLUNTARIO	41	41	

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

PERSONAS FISICAS	PREVISTO	REALIZADO
96	96	96

A) IDENTIFICACION

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEOM

TIPO DE ACTIVIDAD: PROPIA

IDENTIFICACION POR SECTOR: EPIGRAFE 9221 SERVICIOS DE LIMPIEZA INTERIORES

LUGAR DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD: ITINERANTE

DESCRIPCION DETALLADA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:

Dependiendo de la Asociación y calificado como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro, su actividad (Limpieza de interiores y exteriores) es llevada a cabo por brigadas móviles compuestas por personas con discapacidad física e intelectual.

B) RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD

	Nº PREVISTO	Nº REALIZADO	Nº HORAS AÑO
PERSONAL ASALARIADO	17	17	1720
PERSONAL CONTRATO DE SERVICIOS	0	0	
PERSONAL VOLUNTARIO	0	0	

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

PERSONAS FISICAS	PREVISTO	REALIZADO
17	17	17

RECURSOS ECONOMICOS 2025

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO	PERIODO/EJECUCION	GRADO CUMPLIMIENTO	GASTO REALIZADO	PROYECTO
CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES (SEF)	104097,85	01/11/2024 AL 31/10/2025	100%	104097,85	COSTES SALARIALES C.E.E
CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES (SEF)	15840,00	01/04/2025 AL 31/03/2026	75%	11880,00	UNIDADES DE APOYO C.E.E.
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	173621,36	27/03/2026 A 26/12/2026	0%		PROGRAMA EXPERIENCIAL "ECOSABIDURIA" JARDINES VERTICALES
CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y	4000,00	01/01/2025 A 31/12/2025	100%	4000,00	PROGRAMA MOVES III

UNIVERSIDADES					
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1014,78	01/07/2025 A 30/06/2026	100%	1014,78	PARTICIPACION JUVENIL
RED. ES	25000,00	01/01/2026 AL 31/12/2026	0		DIGITALIZACION EMPRESAS (KIT DIGITAL)
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	94371,00	01/01/2025 AL 31/12/2025	100%	99338,00	ESTANCIAS ROTATORIAS EN VIVIENDA TUTELADA
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	15000,00	01/01/2025 AL 31/12/2025	100%	17703,05	PROGRAMA EMPLEABILIDAD
FUNDACION ONCE	62,28	01/01/2024 A 31/12/2024	100%	62,28	INVERSIONES (ADQUISICION VIVIENDA) + IMPORTE 2024
FUNDACION ONCE	8317,60	01/01/2025 A 31/12/2025	100%	20766,00	INVERSIONES (ADQUISICION VIVIENDA)
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	15761,00	01/01/2026 A 31/12/2026	0%		PROGRAMA 0,7% IRPF PROGRAMAS CULTURALES
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	18391,00	01/01/2026 A 31/12/2026	0%		PROGRAMA 0,7% IRPF EMPLEA EN RED
AYTO. DE MURCIA (CONCEJALIA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA)	8000,00	01/01/2025 A 31/12/2025	100%	8000,00	DESARROLLO VIVIENDA TUTELADA PARA PDI
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	33600,00	15/12/2025 A 14/12/2026	0,5	2000,00	AYUDAS PROGRAMAS DE INSERCION (CONTRATACION DE PERSONAL)
CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA (SEF)	108795,70	01/01/2025 A 31/12/2025	100%	108795,70	PROGRAMA EMPLEO CON APOYO
CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA (SREF)	11396,23	24/11/2025 A 22/12/2025	100%	11396,23	FORMACION PR-2025-58 ARBORICULTURA CREATIVA
ASOCIACION ESPAÑOLA EMPLEO CON APOYO,	3602,38	01/01/2025 A 31/12/2025	100%	3602,38	ACCIONES EMPLEO
FUNDACION LA CAIXA	8000,00	01/11/2025 A 31/08/2026	20%	1600,00	CONVENIO COLABORACION PROYECTO TIME
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	43281,60	01/01/2026 A 31/12/2026	0%		INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS

(IMAS)					
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD	10733,00	01/01/2026 A 31/12/2026	0%		PROGRAMA 0,7% IRPF CONCILIACION PARA FAMILIAS
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	1464603,27	01/01/2025 A 31/12/2025	100%	1464603,27	CONCIERTO PLAZAS CENTRO DE DIA PRESTACION DE SERVICIOS 2025
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)	21640,32	01/01/2026 A 31/12/2026	0%		MEJORA SERVICIOS CENTROS DE ATENCION DEPENDENCIA (GASTOS CORRIENTES)
FUNDACION CAJAMURCIA Y BANKIA	3000,00	01/01/2025 A 31/12/2025	100%	3000,00	APOYOS DE VIDA INDEPENDIENTE A PERSONAS CON D.I.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL 2024 (2024-2026)	46500,00	01/09/2025 A 30/04/2026	50%	23250,00	OPERACIONES AUX. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PARTIDA 2025)
CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL 2024 (2024-2026)	46500,00	01/09/2025 A 30/04/2026	50%	23250,00	OPERACIONES AUX. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PARTIDA 2025)
AJUSTES Y RECLASIFICACIONES (02/01/2025)	64992,20	01/01/2025 A 31/12/2025	100%	64992,20	AMORTIZACION 2025
PLENA INCLUSION	3299,60				EXCEDENTE 2024
REINTEGRO SUBVENCIONES	-2517,27				PROGRAMA APIS 2018
REINTEGRO SUBVENCIONES	-2426,98				MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2020
REINTEGRO SUBVENCIONES	-968,46				MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2021
REINTEGRO SUBVENCIONES	-250,18				SUBV. IRPF 0,7% 2018
REINTEGRO SUBVENCIONES	-980,41				MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2022
REINTEGRO SUBVENCIONES	-2489,80				MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2023
REINTEGRO SUBVENCIONES	-2007,23				MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2024
REINTEGRO SUBVENCIONES	-1097,11				PROGRAMA APIS 2019
REINTEGRO SUBVENCIONES	–4838,40				PROGRAMA EUROVIDA 2024
TOTAL	2335845,33				

NOTA 12- OTRA INFORMACION.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Ejerc. 2025	Ejerc. 2024
Total personal medio del ejercicio	68	60

Incluidas en el cuadro anterior, el desglose de las personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual del 33%, es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2025	Ejerc. 2024
Total personal medio del ejercicio	17	17

No hay acuerdos que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria

.

No hay ingresos o gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales de carácter significativo

No hay compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance

No existen consecuencias financieras los hechos posteriores, de importancia relativa significativa, que se produzcan tras la fecha de cierre de balance y que no se reflejen en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance.

12.1-ORGANOS DE GOBIERNO

Según acuerdo celebrado en la Asociación el día el 27 de junio de 2023, resultó elegida por aclamación la única candidatura presentada, compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTA	ROSARIO MARTÍNEZ ROBLES
VICEPRESIDENTA	MARIA CRISTINA FABREGA CUTTICA
SECRETARIO	PEDRO MANUEL TOLEDO VALERO
TESORERO	MANUEL MARTINEZ ALCARAZ
VOCAL 1°	MARIA TERESA NAVARRO DIAZ
VOCAL 2°	MARIA DEL CARMEN NICOLAS LEAL

VOCAL 3º	ERNESTINA ANGELICA ROMERO SANTANA
VOCAL 4º	TOMÁS INGLÉS PINTADO
VOCAL 5º	JOSE ANTONIO FUNES VAZQUEZ
VOCAL 6º	JOSÉ ORTIZ MINGUEZ

No existen ningún tipo de anticipos y créditos otorgados a los órganos de gobierno de la asociación, así como ninguna obligación en materia de pensiones y similares.

12.3.- MEMORIA ECONOMICA S/LEY 49/2002

Desarrollamos a continuación la información a que se refiere el artículo 3.1 del R.D. 1270/2003, por el que se desarrolla el apartado 10 del artículo 3 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal Especial de las Entidades sin Fines Lucrativos,

a) La totalidad de las rentas se consideran exentas, por provenir exclusivamente de los apartados 1 y 2 del artículo 6 de la mencionada Ley.

De igual modo están exentas del Impuesto sobre sociedades las rentas obtenidas por la entidad por proceder de la actividad de" Asistencia a personas con discapacidad, incluida la formación ocupacional, la inserción laboral y la explotación de granjas, talleres y centros especiales en los que se desarrolla su trabajo", recogida en el apartado d) del artículo 7.1 de la mencionada Ley.

c) La totalidad de los elementos patrimoniales recogidos en el balance de la Asociación se hallan aplicados a los fines propios de la misma, por ello la totalidad de las rentas e ingresos obtenidos por la Entidad se destinan igualmente al cumplimiento de estos fines".

d) No existen ningún tipo de anticipos y créditos otorgados a los órganos de gobierno de la asociación, así como ninguna obligación en materia de pensiones y similares.

e) La Entidad no tiene participación alguna en sociedades mercantiles.

f) La entidad no percibe ningún tipo de retribución por porcentajes de participación en sociedades ni representación de las mismas.

Los puntos g) y h) no son de aplicación a la Entidad

I) Los Estatutos de la entidad recogen que en caso de liquidación de la misma. "Una vez saldadas las obligaciones pendientes, el remanente se destinará en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, o aquellas entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general, dedicadas unas y otras a la atención de personas con discapacidad intelectual.

NOTA 13.- INVENTARIO

El inventario de la entidad está integrado por los siguientes bienes y derechos, estando la totalidad de los mismos afectos a la actividad

Inmovilizado Material.	**1.682801,93**
1. Terrenos y construcciones	1.466294,15
2. Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado material	216507,78
Inversiones financieras a largo plazo	
5, Otros Activos financieros	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**827566,88**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio	210558,49
4. Personal	-426,68
6.Otros créditos con las administraciones publicas	617435,07
Inversiones financieras a corto plazo	
5, Otros Activos financieros	
Periodificaciones a corto plazo	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**422845,93**
1. Tesorería	422845,93

El detalle los activos integrantes del inmovilizado material se recoge en la nota 4 de la presente memoria, con indicación de su coste de adquisición y amortizaciones efectuadas

NOTA 14.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISION DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Los abajo firmantes, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad de Pymes (Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre).

NOTA 15.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La liquidación del presupuesto se ha realizado de acuerdo con los criterios, normas y modelos previstos en las Normas de Información Presupuestaria para las Entidades sin Fines Lucrativos, recogidas en el Anexo II del Real Decreto 776/1998 de 30 de abril.

La Asociación presenta el Presupuesto, y su liquidación, según los modelos abreviados recogidos en la normativa arriba descrita.

NOTA 16. -INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

(SEGÚN CUADROS ANEXOS)

PRESIDENTA

Fdo. ROSARIO MARTÍNEZ ROBLES

VICEPRESIDENTA

Fdo. MARIA CRISTINA FABREGA CUTTICA

SECRETARIO

Fdo. PEDRO MANUEL TOLEDO VALERO

TESORERO

Fdo. MANUEL MARTINEZ ALCARAZ

VOCALES

Fdo. MARIA TERESA NAVARRO DIAZ

Fdo. TOMÁS INGLÉS PINTADO

Fdo. MARIA DEL CARMEN NICOLAS LEAL

Fdo. ERNESTINA ANGELICA ROMERO SANTANA

Fdo. JOSE ANTONIO FUNES VAZQUEZ

Fdo. JOSÉ ORTIZ MINGUEZ

En Murcia, a 31 de marzo de 2026

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
Y PRESUPUESTO 2026

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 2025

EPIGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS			EPIGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION		PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO				OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO			
1. Ayudas monetarias				1. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	140.000,00	212.019,57	(72.019,57)
2. Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno				2. Cuotas de usuarios y afiliados	105.000,00	118.650,39	(13.650,39)
3. Consumos de explotacion	63.000,00	84.921,99	(21.921,99)	3. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			0,00
4. Gastos de personal	1.950.000,00	1.974.208,01	(24.208,01)	4. Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado	2.566.662,00	2.354.396,51	212.265,49
5. Amortizac., provisiones y otros gastos	764.000,00	801.563,57	(37.563,57)	5. Otros ingresos	26.000,00	111.063,50	(85.063,50)
6. Gastos financieros y gastos asimilados	8.662,00	9.192,81	(530,81)	6. Ingresos financieros		726,25	(726,25)
7. Gastos extraordinarios	52.000,00	0,00	52.000,00	7. Ingresos extraordinarios		43.663,80	(43.663,80)
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	**2.837.662,00**	**2.869.886,38**	**(32.224,38)**	**TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO**	**2.837.662,00**	**2.840.520,02**	**(2.858,02)**

PRESUPUESTO = ***0,00***

DÉFICIT ***(29.366,36)***

REALIZACION = ***(29.366,36)***

DESVIACION = ***(29.366,36)***

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2026

(expresado en euros)

PRESUPUESTO 2026

EPIGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO	EPIGRAFES	INGRESOS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO		OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	
1. Ayudas monetarias		1. Resultado de explotación de la actividad mercantil	212.000,00
2. Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		2. Cuotas de usuarios y afiliados	119.000,00
3. Consumos de explotación	68.000,00	3. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	
4. Gastos de personal	1.975.000,00	4. Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado	2.470.000,00
5. Amortizaciones, provisiones y otros gastos	775.700,00	5. Otros ingresos	27.000,00
6. Gastos financieros y gastos asimilados	9.300,00	6. Ingresos financieros	
7. Gastos extraordinarios		7. Ingresos extraordinarios	
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	**2.828.000,00**	**TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO**	**2.828.000,00**